

Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bello

El Alcalde Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, Decreto 734 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" y además que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." principios e instrumentos que deben orientar la gestión contractual de las entidades públicas, entre ellas, el Ente Territorial Municipal de Bello.
2. Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", siendo entonces deber de la Administración Municipal de Bello dotar a sus servidores públicos de las herramientas normativas y procedimentales necesarias para el adecuado ejercicio de esta función.
3. Que el artículo 8.1.11 del decreto 734 de 2012 establece que "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.
4. Que en el Municipio de Bello ya existe un manual de contratación que requiere ser actualizado como consecuencia de la expedición de nuevas normas que han cambiado radicalmente algunos trámites



RESOLUCIÓN  
Nro. ( )  
20122223



CO-SC-CER143698



SC-CER143688



OP-CER143621

inherentes a la contratación del Estado.

5. Que se hace necesaria la existencia de un texto guía que conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y la normativa vigente, sirva de referente a todos los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación
6. Que en consideración a lo anterior, se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Contratación del Municipio de Bello, contenido en el anexo que forma parte integrante e inescindible de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Derogar en su totalidad la resolución 1246 - A de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO:** Inclúyase el presente acto administrativo en la plataforma del Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bello a los

01 NOV 2012

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CARLOS MUÑOZ LOPEZ  
Alcalde Municipal

Proyecto: Asesoría Jurídica